

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA

EDICTO EMPLAZATORIO ART. 108 Y 293 C.G.P.

PERSONA A EMPLAZAR	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	OBJETO	CLASE DE PROCESO	No. PROCESO
PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO PROMISCOU MPAL DE TÁMARA	GERARDO FORERO ALBARRACIN	HEREDEROS DETERMINADOS SR NELSON ENRIQUE FORERO GRANADOS (QEPD)	EMPLAZAR	PERTENENCIA	8540040890012021000400

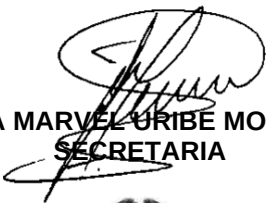
El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **TREINTA (30)** días después de la publicación en la página web (Art. 10 Ley 2213 de 2022).

Támara, 03 de Octubre de 2022.


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Támara veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer,


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo electrónico
j01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co
Támara, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA PREDIO URBANO
DEMANDANTE	GERARDO FORERO ALBARRACIN
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR NELSON ENRIQUE FORERO GRANADOS (Q.E.P.D.) SUS HIJOS MENORES JULIETH NAYIBE FORERO ROMERO Y LUCERO FORERO ROMERO REPRESENTADOS ÉSTOS POR SU GUARDADORA SEÑORA YULI MILENA FORERO GRANADOS Y DEL HIJO MAYOR DE EDAD SEÑOR NELSON ALBERTO FORERO ROMERO,
RADICADO	854004089001 - 2022 -40 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	SE ORDENO INCLUIR LOS DATOS DEL INMUEBLE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA.

Con el propósito de poder continuar con el trámite procesal que corresponde imprimir al proceso de la referencia, se requiere a la parte actora para que allegue al expediente debidamente diligenciado el oficio número 152 del 6 de julio de 2022 dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo, por medio del cual se comunicó la inscripción de la demanda. (artículo 375 numerales 6 y 7 último inciso)

Acreditada en legal forma la inscripción de la demanda y previo a designar curador ad litem para que represente a las **Personas Indeterminadas**, se ordena que por secretaría se incluyan los datos del inmueble en el registro nacional de procesos de pertenencia, por el término de un **(1)** mes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, dentro del anterior término las personas emplazadas podrán contestar la demanda; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, déjense las constancias que sean del caso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 040 Y SE PUBLICÓ EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, LEY 270 DE 1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA